



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año X

sábado, 15 de octubre de 1988

Número 82

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Decreto 296/1988, de 11 de octubre, por el que se establecen ayudas económicas a empresas afectadas por las recientes inundaciones ocurridas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	4.299	Orden de 14 de octubre de 1988, por la que se determina el sacrificio de solipedos enfermos como consecuencia del proceso infecto contagioso que sufre la cabana de este tipo de ornilos en Andalucía.	4.300

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA		Director de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía o don Elías Zamora Acosta.	4.300
------------------------------	--	--	-------

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES		se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario de los equipos básicos de Atención Primaria de Andalucía (BOJA núm. 72, de 16.9.88).	4.300
---	--	---	-------

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION		Orden de 5 de octubre de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, propiedad del ayuntamiento de Bailén (Jaén), a favor de UGT.	4.301
Orden de 27 de septiembre de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una finca, propiedad del ayuntamiento de La Mojonera (Almería), a la Iglesia Católica.	4.301	Orden de 5 de octubre de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).	4.302
Orden de 4 de octubre de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de 24 parcelas, de los bienes de propios del ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).	4.301	Orden de 6 de octubre de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de un solar sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Huelva, a los vecinos colindantes don Fernando Flores Sotomayor, don José Brea Castilla, don Juan Piconernell Prat, don Francisco Robles Medina y don Antonio Rivera Barnete.	4.302
Orden de 4 de octubre de 1988, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de una plaza de secretaría-intervención de los municipios de Zogra y Villanueva de Topia.	4.301	Resolución de 6 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2171/88.	4.302
Orden de 4 de octubre de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del ayuntamiento de Manzanilla (Huelva), al Estado para la construcción de una casa cuartel.	4.301		

4275. Resolución de 10 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de la Administración Pública, por la que se convoca el curso de Documentalistas. 4.302

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

4249. Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.304

4250. Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.304

4251. Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.304

4252. Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.305

4253. Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.305

4254. Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.305

4255. Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.306

4256. Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.306

4257. Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.306

4258. Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.307

4259. Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.307

4260. Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.307

4261. Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.308

4262. Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.308

4263. Resolución de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 4.308

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4266. Orden de 10 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita. 4.309

4267. Orden de 10 de octubre de 1988, por la que se concede una subvención a la fundación de los Ferrocarriles Españoles. 4.309

4268. Orden de 10 de octubre de 1988, por la que se concede una subvención a la empresa, S.A., Cros, para la mejora de instalaciones de apartadero ferroviario ubicado en su fábrica de San Jerónimo (Sevilla). 4.309

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

4270. Orden de 27 de septiembre de 1988, por la que se concede la autorización para la transformación en mixto al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica, Asunción de Nuestra Señora, de Coria del Río (Sevilla). 4.309

4271. Orden de 28 de septiembre de 1988, por la que se autoriza la transformación y clasificación definitiva al Centro Docente Privado de Educación Especial Dulce Nombre de María, de Málaga. 4.310

4272. Orden de 28 de septiembre de 1988, para corrección de errores a la de 14 de julio de 1986, sobre modificaciones en Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 4.310

4269. Orden de 29 de septiembre de 1988, por la que se autoriza la ampliación de un círculo de Educación Permanente de Adultos al centro Docente Privada de Preescolar y Educación General Básica Antonio Gala, de Dos Hermanas (Sevilla). 4.310

4273. Orden de 3 de octubre de 1988, para corrección de errores en la de 16 de junio de 1988, sobre autorización de transformación y clasificación definitiva al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Divino Maestro, de Jaén. 4.311

4274. Orden de 6 de octubre de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 4 de Jerez de la Frontera (Cádiz), la denominación de José Manuel Caballero Bonald. 4.311

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

4210. Edicto (PP. 1150/88). 4.311

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA

4244. Resolución de 11 de octubre de 1988, por la que se

anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita (PD. 1163/88). 4.311

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

4283 Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre declaración de la condición mineral de aguas procedentes de manantial (PP. 1167/88). 4.312

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4286 Resolución de 29 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncio el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de obra (I-SE-182). 4.312

4285 Resolución de 5 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca a los propietarios afectados en expediente de expropiación con motivo de obra (JA-2-H-133). 4.312

4248 Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hace pública la apertura del plazo de presentación de

solicitudes para la adjudicación de viviendas de promoción público en Higuera de Calatrava (Jaén). 4.313

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio sobre expropiaciones. 4.314

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Anuncio de notificación. 4.314

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Anuncio de ampliación de la primera emisión de obligaciones subordinadas Cajasur (PP. 1166/88). 4.314

SANTILLAN, SDAD. COOP. LTDA.

Anuncio (PP. 773/88). 4.314

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

DECRETO 296/1988, de 11 de octubre, por el que se establecen ayudas económicas a empresas afectadas por las recientes inundaciones ocurridas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las recientes lluvias producidas en nuestra Comunidad que han originado graves y cuantiosos daños en algunos municipios de la provincia de Málaga, en los distintos sectores de su economía, hace necesaria la adopción urgente de medidas que vengán a paliar los efectos de carácter económico derivados de los mismos, estableciéndose al efecto una línea de ayudas dirigidas a las empresas afectadas, cuya concesión se instrumentará a través del Instituto de Fomento de Andalucía en conformidad con las funciones encomendadas al mismo tanto por la Ley 3/1983, de 13 de abril, de creación de tal entidad, como por el Reglamento General de tal Ley aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Fomento y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de octubre de 1988.

DISPONGO:

Artículo primero. Se establecen ayudas económicas para atender la reparación de los daños originados en el activo fijo de las empresas, como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a finales del mes de septiembre y primeros del mes de octubre de 1988.

Artículo segundo. Tendrán la condición de beneficiarios las empresas que desarrollen su actividad en cualquier sector económico, excluyendo las actividades de carácter suitario, que estén radicados en los términos municipales de Fuengirola, Mijas, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Cártama y Coín, siempre que los activos fijos de sus explotaciones hayan sido dañados sustancialmente por las inundaciones citadas.

Artículo tercero. Se establecen las siguientes tipos de ayudas:

a) Anticipos por un plazo de 12 meses, sin interés, sobre las cantidades a percibir, en su caso, en concepto de indemnizaciones correspondientes a daños asegurados, mediante el endoso de la póliza de seguros. La cuantía máxima del anticipo no excederá del 35% del capital asegurado con un límite por beneficiario de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.)

b) Préstamos para atender gastos correspondientes a daños no asegurados, en las condiciones siguientes:

Cuantía máxima: Hasta el 75% del valor de los activos fijos afectados, con un límite máximo de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.).

Plazo de amortización: 8 años, pudiendo establecerse un período de carencia de hasta 2 años.

Tipo de interés: 7% anual.

c) Subvención de hasta 9 puntos del tipo de interés para créditos concertados con entidades financieras al amparo del Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para 1988. El importe de la subvención será satisfecho en su totalidad al prestatario de una sola vez, tras ser formalizado el préstamo, o través de la entidad financiera concedente del mismo. El principal del préstamo será, como máximo, de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.) por beneficiario.

Padrán reconocerse a un solo efecto uno o más de estos tipos de ayudas pero en ningún caso el importe de las mismas instrumentadas, bien mediante préstamos, subvención o anticipo podrá rebosar la cantidad de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.) de principal.

Las características de cada ayuda serán determinadas por el Instituto de Fomento de Andalucía en función de los daños individualizados que se hoyan producido en los activos fijos de las empresas, de acuerdo con la documentación justificativa que por las mismas se presente y que podrá ser comprobado por los técnicos del citado organismo.

Artículo cuarto. Los beneficiarios vendrán obligados a aplicar los fondos para los fines solicitados. La utilización de la ayuda en destino diferente al que consta en el respectivo expediente de concesión provocará la obligación de devolución de la misma sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo quinto. Las solicitudes de ayuda deberán presentarse en la Gerencia Provincial del Instituto de Fomento de Andalucía de Málaga, en el plazo de 1 mes a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo sexto. El Instituto de Fomento de Andalucía resolverá discrecionalmente las solicitudes en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de presentación de las mismas, en base a la documentación aportada por los beneficiarios o aquella otra que, a instancia del Instituto de Fomento de Andalucía, les sea recabada.

Artículo séptimo. La Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía transferirá, a estos efectos, al Instituto de Fomento de Andalucía 500 millones de pesetas para atender las obligaciones contraídas con la concesión de las ayudas establecidos por este Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de octubre de 1988, por la que se determina el sacrificio de solípedos enfermos como consecuencia del proceso infecto-contagioso que sufre la cabaña de este tipo de animales en Andalucía.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 6/1983, de 21 de julio, el artículo 9 de la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y los apartados B.1.a) y B.3.a) del anexo del R.D. 3490/81, de transferencias de servicios en materia de sanidad animal a la Junta de Andalucía y ante la existencia de un proceso infecto-contagioso de carácter exótico de acusada gravedad y de gran poder difusivo, se deben establecer medidas sanitarias radicales y urgentes,

Por ello, vengo en acordar lo siguiente:

1º. Ante la existencia en Andalucía de un proceso infecto-contagioso de acusada gravedad y gran poder difusivo, se sacrificarán todos los caballos, mulos, asnos y cualquier otro solípedo que presenten síntomas de haber contraído la enfermedad a criterio de los Servicios de Sanidad Animal, que asimismo, determinarán los medios de destrucción de cadáveres, desinfección y desinsectación.

2º. Los propietarios de los animales sacrificados serán indemnizados de acuerdo a los baremos establecidos.

3º. No tendrán derecho a estas indemnizaciones los propietarios que no hubiesen dado parte de la existencia de la enfermedad o hubiesen infringido las disposiciones legales.

4º. Las infracciones que se cometan contra lo presente disposición se penalizarán con las sanciones máximas previstas en el Reglamento de Epizootias.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 7 de octubre de 1988, por la que se nombra Director de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía a don Elías Zamora Acosta.

A propuesta del Director General de Juventud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 292/1987 de 9 de diciembre,

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar como Director de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía a D. Elías Zamora Acosta.

Sevilla, 7 de octubre de 1988

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de personal sanitario de los equipos básicos de Atención Primaria de Andalucía. (BOJA núm. 72, de 16.9.88).

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 72, de 16 de septiembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las págs. 3.992 y 3.993:

donde dice:

201. S. Fernando - Ploza: San Fernando. 1 - 3 1.
Rodríguez Arias
debe decir:

201.	S. Fernando - Plaza Rodríguez Arias	San Fernando	1 - 2 1
	donde dice:		
420.	Ugijar	Ugijar	1 1 - 1
	debe decir:		
420.	Ugijar	Ugijar	- 1 - 1
	donde dice:		
709.	Torre del Mar	Torre del Mar	1 1 2 -
	debe decir:		
709.	Torre del Mar	Torre del Mar/La Caleta/Lagos	1 1 2 -
	donde dice:		
727.	Ronda Sur	Ronda	1 - - -
	debe decir:		
727.	Ronda Norte	Ronda	1 - - -

Sevilla, 27 de septiembre de 1988

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de septiembre de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una finca, propiedad del ayuntamiento de La Mojonera (Almería), a la Iglesia Católica.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión de uso gratuito de una finca, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1988, publicado en el BOP de Almería n.º 38 de 16 de febrero de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Trozo de terreno sito en la urbanización «El Viso» de Félix, término municipal de Félix, hoy La Mojonera, paraje del Viso, de cabida 1.500 m², que linda al Norte, con centro de Transformadores y sus ensanches correspondientes que no corresponde a la finca; Sur y Este, Terrenos propiedad del Ayuntamiento de La Mojonera con una profundidad de 41,66 metros; y Oeste, con calle de Urbanización denominada Diego de Velázquez, con una fachada de 42 metros lineales.

Sevilla, 27 de septiembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de octubre de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de 24 parcelas, de los bienes de propios del ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de 24 parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1988, y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcela de 240 m², situada en la Avda. de Andalucía, valorada en 9.000.000 ptas.

Veinte parcelas de 120 m² cada una, situadas en la Barriada San Sebastián, frente a la c/ Róbal, valoradas en 1.000.000 ptas. cada una.

Parcela de 300 m², situado en la Barriada de San Sebastián, frente a la c/ Ruiseñor, valorada en 2.625.000 ptas.

Das parcelas de 105 m², situadas en la Barriada de los Pensionistas valoradas en 560.000 ptas. cada una.

Sevilla, 4 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de octubre de 1988, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de una plaza de Secretaría-Intervención de los municipios de Zagra y Villanueva de Tapio.

Los Municipios de Zagra (Granada) y Villanueva de Tapia (Málaga) acordaron proceder a la constitución de Agrupación para el sostenimiento en común de una plaza de Secretaría-Intervención en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 27 de noviembre de 1987 y 18 de diciembre de 1987.

Con este propósito se ha instruido preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de una plaza de Secretaría-Intervención de los municipios de Zagra (Granada) y Villanueva de Tapia (Málaga).

Sevilla, 4 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de octubre de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuito de un solar, propiedad del ayuntamiento de Monzanilla (Huelva), al Estado para la construcción de una casa cuartel.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 63 de 16 de marzo de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en la Barriada Nuestra Señora del Valle, n.º 26, con una superficie de 1.340 m².

Sevilla, 4 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de octubre de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuito de un inmueble, propiedad del ayuntamiento de Boilén (Jaén), a favor de UGT.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble o la U.G.T., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el

Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1988, previa publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 82 de 11 de abril de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Casa situada en la c/ Choza, nº 2, con una superficie de 413'67 m[ss]2 y linda: por la Derecha, entrando otra de Herederos de D. Francisco Godino; Izquierda, la de Herederos de D. Manuel Alonso García y corral de Juan Manuel Godeno y Espalda, casa de D^a. Obdulia Alonso Rusillo. Está valorada en 2.898.000 ptas.

Sevilla, 5 de octubre de 1988.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de octubre de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del ayuntamiento de Bollulllos Par del Condado (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 20 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bollulllos Par del Condado (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1987, Publicado en el B.O.P. de Huelva nº 98 de 2 de mayo, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, situada en el Polígono Industrial de nueva creación, con una superficie de 1.000 m² y cuyo valoración es de 2.100.000 ptos.

Sevilla, 5 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de octubre de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa de un solar sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Huelva, a los vecinos colindantes don Fernando Flores Sotomayor, don José Brea Castilla, don Juan Piconer-nell Prat, don Francisco Robles Medina y don Antonio Rivero Barnete.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de un solar sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a fin de dar cumplimiento al acuer-

do adoptada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de enero de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Sobrante del derribo de la finca nº 25-27 de la calle Ginés Martín, con una superficie de 26'72 m². Linda: por la Derecha, con edificio de la Compañía Sevillana de Electricidad; por la Izquierda con edificio al que corresponde hoy el nº 25; y por la Espalda, lateral del edificio citado de la Compañía Sevillana de Electricidad. Está valorada en 857.605'12 ptas.

Sevilla, 6 de octubre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 6 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2171/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 2171/88, interpuesto por D. Antonio Alcaide Santisteban, contra la Resolución Administrativa de la Secretaría General de la Función Pública de 11 de diciembre de 1987, por la que se le reconoce el grado consolidado 17.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 2171/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de octubre de 1988.— El Director General, José Luis Roldón Murillo

RESOLUCION de 10 de octubre de 1988, del Instituto Andaluz de la Administración Pública, por la que se convoca el II curso de Documentalistas.

Entre los objetivos de la política cultural y científica de la Junta de Andalucía, están los de promover la utilización e intercambio de información, la organización y difusión de los conocimientos y documentos acumulados y la puesta en funcionamiento de servicios u organismos de Documentación e Información cuya necesidad y condiciones han evolucionado considerablemente.

El Instituto Andaluz de Administración Pública que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, cuenta entre sus competencias la de «el estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas», partiendo de la importancia de los citados objetivos, pramueve, en colaboración con la Consejería de Cultura, la organización de este II Curso de Documentalistas, que continúa la labor iniciada por dichos organismos el curso anterior.

Se pretende que este Curso, contrastado por las experiencias obtenidas el año anterior, alcance un alto nivel formativo.

Este II Curso se dirige a cuantas personas que, con titulación superior, estén interesadas en especializarse en el ámbito de la Documentación, así como a todas aquéllas que presten sus servicios en la Administración Autónoma y tengan una titulación o puesto de trabajo relacionado con esta temática.

En este sentido se prevé la reserva del 50%, de las plazas convocadas, para el personal que trabaja en la Junta de Andalucía, atendándose así a otras de las finalidades de este Instituto cual es la «formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Andalucía».

El II Curso de Documentalistas, convocado por la presente Resolución, se ajustará a las siguientes características:

I. Denominación: II Curso de Documentalistas.

II. Objetivo: Estudio de las perspectivas y posibilidades de los actividades de información y documentación, así como la aplicación de las nuevas tecnologías en este sector.

III. Programa: Figura en el anexo I.

IV. Lugar de realización: Sevilla capital.

V. Fecha de realización: El Curso comenzará a partir del 21 de

noviembre de 1988 en el día que se notifique a los alumnos seleccionados.

El Curso finalizará antes del mes de junio de 1989, pudiéndose celebrar, no obstante, las últimas clases o prácticas en la primera quincena de junio, durante la cual, asimismo, se realizarán los pertinentes exámenes finales.

VI. Duración y horario: El Curso tendrá una duración de 270 horas lectivas distribuidas de acuerdo con el siguiente horario:

De lunes a jueves: 17 a 20, 15 horas.

Viernes: clases prácticas.

VII. Participantes: El número de participantes no podrá exceder de 35, de los cuales 17 plazas se reservan para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que en caso de no ser adjudicadas acrecerán el turno general.

VIII. Requisitos de titulación: Ser licenciado o doctor Universitario.

IX. Solicitudes: 1. Las solicitudes para ser admitidos o participar en el Curso serán dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, Pl. Cristo de Burgos, 31. 41003 Sevilla.

2. El modelo de solicitud se atenderá a lo indicado en el anexo II.

3. Los datos o méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias campuladas.

4. Plazo de presentación de instancias: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOJA de esta convocatoria.

X. Selección de participantes en el Curso: Para la selección se tendrá en cuenta:

El expediente académico y especialmente las asignaturas, disciplinas o cursos seguidos en Biblioteconomía y Documentación.

Los trabajos o experiencias en Centros de Documentación y Bibliotecas.

Los Cursos, Seminarios, etc., relacionados con la materia del Curso.

El conocimiento de idiomas.

El haber solicitado el anterior Curso de Documentalistas.

El desempeño de un puesto de trabajo relacionado con la Documentación dentro de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas.

Otras circunstancias del currículum que sean relevantes dentro de los objetivos y finalidades del Curso.

XI. Becas de estancia: Se dotan de 10 becas de estancia para permanencia, durante el Curso, en la residencia que designe la Junta de Andalucía.

Los que soliciten la beca de estancia lo harán constar en la misma solicitud, acompañando además documentación acreditativa de la situación económica y profesional que justifique la petición.

La renuncia a la Beca obtenida implica la renuncia al Curso.

XII. Financiación y derechos de matrícula: 1. El importe total del Curso será de 165.000 pts. por alumno, de los cuales todos los interesados admitidos al curso abonarán a sus expensas 20.000 pts., en concepto de derecho de matrícula, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de ser admitidos a participar en el mismo y serán ingresadas en la Cuenta de Tesorería del Instituto Andaluz de Administración Pública, n.º 01-337100-3 situada en el Banco Meridional, Agencia Urbana, n.º 2, calle Méndez Núñez, n.º 1, Sevilla. Una vez hecho efectivo el pago de las derechos de matrícula, y con oportuna documentación de haberlo realizado, los interesados solicitarán del Instituto Andaluz de Administración Pública, la correspondiente carta de pago y acreditación para asistir al Curso.

2. Las 145.000 pts. restantes por alumno serán hechas efectivas por la Consejería de Cultura, una vez finalizado el Curso, mediante transferencia al Instituto Andaluz de Administración Pública, que el efecto practicará la correspondiente liquidación, salvo en el caso de alumnos admitidos en los que concurran la condición de ser de otras entidades públicas o privadas que serán abonados por la Consejería a entidad en la que se presten dichos servicios.

Los solicitantes adscritos a las Consejerías u organismos públicos o privados, añadirán a la instancia un documento de aceptación del pago de la cantidad citada, expedido por la entidad en la que trabaje el peticionario.

XIII. Diploma y evaluación del Curso: a los alumnos del Curso que superen las pruebas evaluatorias, entre las cuales se incluirá, necesariamente, un examen o evaluación final demostrativo del nivel general de aprovechamiento alcanzado por cada participante, se le extenderá un diploma o certificado de aptitud o capacidad sobre la materia y Curso impartido.

A las pruebas y examen final sólo podrán presentarse aquellos alumnos que hubieran asistido a las clases impartidas, sometiéndose

al control de asistencia previsto por los responsables de la Organización del Curso, pudiendo quedar eliminados quienes hayan dejado de asistir a más del 10% de horas lectivas.

Sevilla, 10 de octubre de 1988.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

ANEXO I

PROGRAMA DEL II CURSO DE DOCUMENTALISTAS 1988-89

I. INFORMÁTICA.

II. DOCUMENTACION.

Introducción a la Documentación.

Análisis documental.

Catalogación automatizada.

Tesoros.

Lenguajes documentales.

Productos documentales.

III. BASES DE DATOS.

Creación de Bases de datos. Usos y explotación.

IV. TELEDOCUMENTACION.

Metodología de la recuperación de la información.

Estructura de las bases de datos en el host ESA/IRS y DIALOG.

V. ANEXOS

Normalización: diferentes tipos de normas. Organismos de normalización.

Utilización de las normas.

El usuario de los sistemas de información.

Tecnologías teleinformáticas en las actividades de documentación.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA EL II CURSO DE DOCUMENTALISTAS 1988-89

Nombre _____
 Fecha de nacimiento _____ D.N.I. _____
 Dirección _____
 Teléfono particular _____ del centro de trabajo _____
 Solicito ser admitido al II Curso de Documentalistas por el:
 Turno General
 Turno de Personal de la Junta de Andalucía
 Becarios

Aporto los siguientes datos:

A) Turno General

1. Titulación _____

Otras titulaciones _____

Tesina o examen de licenciatura _____

2. Expediente académico, titulación principal:

Nº total de asignaturas de la licenciatura _____

Nº total de matrículas de honor _____

Nº total de sobresalientes _____

Nº total de notables _____

Calificación en las asignaturas, si los hubiere de indicar nota y curso

Biblioteconomía _____

Documentación _____

Se entiende asignaturas o cursos realizados durante la licenciatura o doctorado

Conocimiento de idiomas Nivel: Alto Medio Bajo

Idioma _____ Conocimientos

Idioma _____ Conocimientos

3. Experiencias y trabajos realizados en el ámbito de la Documentación.

Centros de Documentación, Bibliotecas _____

Labor realizada _____

4. Solicitud del curso anterior Si No
 (tache lo que no proceda)

5. Otros cursos, Seminarios, Jornadas, realizados y referidos a la temática del Curso:

6. Breve enumeración de otros méritos alegados (publicaciones, conferencias, etc.)

Al margen de estos datos se aportarán un currículum resumido (si lo considera procedente) y los documentos y certificados pertinentes B) Turno del personal al servicio de la Junta de Andalucía. Añadir a los datos A)

Consejería u Organismo de la Junta de Andalucía _____

Centro y puesto de trabajo desempeñado _____

Tiempo de desempeño del puesto de trabajo _____
 Explicar si este puesto tiene algún tipo de relación con la Documentación

C) Becarios
 Añadir a los datos de A)
 Indicar resumidamente los motivos que justifiquen la petición de beca

Ilma. Sra. Directora del I.A.A.P.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea a 25 Kv. de alimentación a la Caseta «Cortijo La Teja», en sustitución de la existente, y derivación a las Casetas «Cortijo Veguillas Altas» y «Cortijo Veguillas Bajas», conforme a las previsiones del Planer,

LINEA ELECTRICA

Origen: En Línea de Arroyo del Ojanco-Beas de Segura.
 Final: En Centro de transformación en el Cortijo La Teja.
 Términos municipales afectados: Beas de Segura.
 Tipo: Aérea trifásica en un solo circuito.
 Longitud en Kms.: 2,040.
 Tensión de servicio: 25 Kv.
 Conductores: Al-ac. de 31,1 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: De tipo suspendida en cadenas de 3 elementos.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 4.403.906.
 Referencia: 012-069.

Declarar en concreta la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir una nueva línea a 25 Kv. para abastecer el centro de transformación a reformar, denominado «La Porrosa», en sustitución de la antigua línea que alimentaba este Centro, conforme a las previsiones del Planer,

LINEA ELECTRICA

Origen: En Línea Guadalmena-Sorihuela del Guadalimar.
 Final: En el Centro de transformación «La Porrosa».
 Términos municipales afectadas: Chiclana de Segura.
 Tipo: Aérea trifásica en un solo circuito.
 Longitud en Kms.: 0,185.
 Tensión de servicio: 25 Kv.
 Conductores: Al-ac. de 31,1 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: en la Porrosa.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 50 Kva.
 Relación de transformación: 25 kv+5%/220-127 Voltios.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 2.650.054.
 Referencia: 030-017.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea a 25 Kv. García-Ninchez en sustitución de la actual, conforme a las previsiones del Planer,

LINEA ELECTRICA

Origen: En García, en centro de transformación existente.

Final: En Línea «Pedro Marín-Cañaveral».

Términos municipales afectados: García y Baeza.

Tipo: Aérea trifásica en simple circuito.

Longitud en Kms.: 5,062.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 8.849.382.

Referencia: 036-007.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea existente a 25 Kv. «Fuensanta de Martos-Central de Valdepeñas», colocando apoyos metálicos conductores de Al-ac. de 54,6 y 78,6 mm² y aislamiento suspendido, mejorando así la calidad de servicio en la zona, conforme a las previsiones del Planer,

LINEA ELECTRICA

Origen: En Línea aérea existente en Fuensanta de Martos.

Final: En la Central de Valdepeñas.

Términos municipales afectados: Fuensanta de Martos y Valdepeñas de Jaén.

Tipo: Aérea trifásica en simple circuito.

Longitud en Kms.: 7,346.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: De Aluminio-acero de 54,6 y 78,6 mm².

Apoyos: Metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 15.112.102.

Referencia: 034-025.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente

el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir una nueva línea aérea de circunvalación de Arquillos y reformar la existente a 25 Kv. «Arquillos-Porrosillo», colocando nuevos apoyos, conductores y aislamiento, mejorando así la calidad de servicio en la Zona, conforme a las previsiones del Planer,

LINEA ELECTRICA

Línea eléctrica: «Circunvalación Arquillos».

Origen: En Caseta Entronque de Arquillos.

Final: En apoyo existente línea a Navas de San Juan.

Términos municipales afectados: Arquillos.

Tipo: Aérea trifásica en doble y simple circuito.

Longitud en Kms.: 0,35, en doble circuito y 1,757 en circuito sencillo.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: De Aluminio-acero de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Línea eléctrica: «Arquillos-Porrosillo».

Origen: En Línea de Arquillos a Vilches.

Final: Centro de transformación en Porrosillo.

Términos municipales afectados: Arquillos.

Tipo: Aérea trifásica en simple circuito.

Longitud en Kms.: 4,570.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: De Aluminio-acero de 31,1 mm².

Apoyos: Metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 13.386.423.

Referencia: 008-019.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y

sancciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construcción de una línea de circunvalación a Cazarla y La Iruela, para mejorar el servicio en la zona conforme a las previsiones del Planer,

LINEA ELECTRICA

Origen: En la subestación de Cazarla.

Final: En La Iruela, línea existente a Central Borosa.

Términos municipales afectados: Cazarla y La Iruela.

Tipo: Aérea trifásica.

Longitud en Kms.: 0,201 en doble circuito y 1,771 en simple circuito.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: De Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 5.744.611.

Referencia: 028-051.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del Planer, en Los Villares, barriada Lama de Borbote.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Los Villares, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 3.329.233.

Referencia: BT. 098-297.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea a 25 Kv. Baeza-Ibros en sustitución de la actual, conforme a las previsiones del Planer,

LINEA ELECTRICA

Origen: En Baeza, línea de circunvalación de Baeza.

Final: En Ibros, línea que abastece la Coseta Escuela.

Términos municipales afectados: Baeza e Ibros.

Tipo: Aérea trifásica en doble y simple circuito.

Longitud en Kms.: 0,629 en doble circuito y 3,009 en simple circuito.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: De Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 7.733.773.

Referencia: 009.152.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con las siguientes:

Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro de energía en la localidad de Cabra del Santo Cristo, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA

Origen: En apoyo existente de la línea aérea precedente de Solera.

Final: En nuevo centro de transformación denominado «Parque».

Términos municipales afectados: Cabra del Santo Cristo.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Kms.: 0,299.
Tensión de servicio: 20 Kv.
Conductores: En aluminio de 3 x 150 mm², para 12/20 Kv.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Parque de Cabra del Santo Cristo.
Tipo: Interior en edificio prefabricado.
Potencia: 400 Kva.
Relación de transformación: 20 kv[±] 5%/230-133 Voltios.
Adaptación de las redes de baja tensión.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 7.442.558.
Referencia: 017.013.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario en concreto de la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del Planer.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Los Villares (Sectores de Zureadero (1ª fase), Peraleda (2ª fase) y Borbote y Cartones (3ª fase), o 220/127 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o gorras.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 26.972.915.
Referencia: B.T. 098.309.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea o 25 Kv. Pilar de Moya-La Nava, en sustitución de la existente, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA

Origen: En Línea existente Torredonjimeno-Villardompardo derivación al Pilar de Moya.

Final: En centro de transformación del Cortijo «La Nava».

Términos municipales afectados: Torredonjimeno.

Tipo: Aérea en un solo circuito Trifásico.

Longitud en Kms.: 6,270.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: De Al-ac: de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 10.945.297.

Referencia: 086.066.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea existente a 25 Kv «Subestación de Martos-Los Villares-Los Pesebres», mediante la sustitución por otras nuevas de los apoyos, conductores y aislamiento, mejorando así la calidad de servicio en la Zona, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA

Origen: En la Subestación de Martos, llegando después hasta los Villares circunvalando esta población, para continuar hasta la Central de Río Frío, donde se unirá con la línea de Valdepeñas de Jaén, con salida de una derivación a los Pesebres.

Final: En apoyo de línea existente en el Poraje Los Pesebres.

Términos municipales afectados: Martos y Los Villares.

Tipo: Aérea Trifásica en doble y simple circuito.

Longitud en Kms.: 0,286 en doble circuito y 21,004 en circuito sencillo.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: De Al-ac. de 31,1, 54,6, 78,6 y 116,2 mm².

Apoyos: Metálicos de diferentes tipo y esfuerzos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 47.125.518.

Referencia: 059.169.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con los siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en esta zona de la ciudad de Begíjar, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA

Origen: En línea aérea existente «Lupián-Begíjar».

Final: Centro de transformación denominado «Depósito de agua».

Términos municipales afectadas: Begíjar.

Tipo: Aérea Trifásica en simple circuito.

Longitud en Kms.: 0,714.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: de Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Denominada: «Depósito de Agua».

Emplazamiento: Begíjar.

Tipo: Interior Standar.

Potencia: 160 Kva.

Relación de Transformación: 25 Kv. \pm 5%/380-220 Voltios.

Red de baja tensión: En conductores de Al. de tipo trenzado en secciones variables entre 150 y 50 mm².

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 9.193.490.

Referencia: 014.022.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la

autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con los siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea a 25 Kv de Pedro Marín a Cortijos en sustitución de la actual, que abastecerá de energía a las casetas para riegos de esta zona, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA

Origen: En la Subestación de Pedro Marín (Baeza).

Final: En Cortija «La Serrana» (Bedmar).

Términos municipales afectados: Baeza y Bedmar.

Tipo: Aérea Trifásica en simple circuito.

Longitud en Kms.: 3,285.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: De Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 6.601.231.

Referencia: 009.151.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas con los siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea existente a 25 Kv «Santisteban del Puerto-Cortijo El Mojino», mediante la sustitución por otros nuevos de los apoyos, conductores y aislamiento, mejorando así la calidad de servicio en la Zona, conforme a las previsiones del Planer.

LINEA ELECTRICA

Origen: En centro de transformación de Santisteban del Puerto, haciendo después entrada y salida en la Caseta del Cortijo «El Vicario», para terminar entroncando con la línea existente que abastece el centro de transformación del Cortijo «Mojino».

Final: En línea existente en el Cortijo «Mojino».

Términos municipales afectados: Santisteban del Puerto.

Tipo: Aérea en doble y simple circuito.

Longitud en Kms.: 0,535 en doble circuito y 10,677 en circuito sencillo.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: De Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.
 Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 22.416.313.
 Referencia: 078.045.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo establecido en el art. decimoctavo, párrafo 3º de la Ley 10/87, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con las subvenciones de carácter específico por razón de su objeto, esta Consejería ha resuelto conceder una subvención al Ayuntamiento de Andújar (Jaén), por importe de 2.368.000 ptas., para la Exposición Pública del Avance del Plan General de Ordenación Urbana y Concurso de Ideas para la Ordenación de «Andújar-Camping».

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 10 de octubre de 1988, por la que se concede una subvención a la fundación de los Ferrocarriles Españoles.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes incluye entre sus competencias y objetivos la promoción y gestión de las actividades encaminadas a la mejora global del sistema de transportes y a la mejora de la capacitación profesional de los funcionarios, especialistas y técnicos en las materias relacionadas con sus competencias.

La Fundación de Ferrocarriles tiene previsto celebrar próximamente en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, un curso titulado «El diseño, clave de innovación en el transporte» con el objetivo de aprovechar capacidades y conocer experiencias que permitan integrar el diseño en el proceso de creación de cada uno de los elementos del sistema.

Considerando el interés del citado Curso que se inscribe entre las actividades incluidas en el Convenio Marco de Colaboración suscrito por ambas entidades y dadas las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y por el artículo 18 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1988, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de ochocientos mil pesetas (800.000) a la Fundación de los Ferrocarriles Españoles para contribuir a la financiación de los gastos del curso titulado «El diseño, clave de innovación en el transporte».

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar en esta

Consejería informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación con la actividad subvencionada.

Tercero. Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 10 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 10 de octubre de 1988, por la que se concede una subvención a la empresa, S.A. Cros, para la mejora de instalaciones de apartadero ferroviario ubicado en su fábrica de San Jerónimo (Sevilla).

Ilmos. Sres.:

Por acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 2 de septiembre de 1987 se ratificó el «Protocolo para la instalación y mejora de Apartaderos Ferroviarios de Mercancías», autorizándose a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a firmar un Convenio con el fin de subvencionar, conjuntamente con RENFE, los Apartaderos de S.A. Cros en San Jerónimo (Sevilla) y Explosivos Río Tinto en Huelva, Convenio firmado con fecha 28 de octubre de 1987.

En virtud de lo anterior, y con el fin de que se transporten por ferrocarril, con una mayor seguridad, 250.000 toneladas de mercancías peligrosas en el corredor Sevilla-Huelva, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de veinte millones (20.000.000 ptas.) a la Empresa S.A. Cros para la construcción de las obras correspondientes al «Proyecto de Instalación y Descarga de Acido Fosfórico por ferrocarril en la Factoría de San Jerónimo (Sevilla) de S.A. Cros».

Segundo. 1. La construcción referida en el párrafo anterior deberá llevarse a cabo según el proyecto de ejecución presentado con la solicitud.

2. Las posibles modificaciones del proyecto, deberán tramitarse ante la Dirección General de Transportes para su aprobación, previos los informes preceptivos, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. 1. El abono de la subvención se realizará a la presentación por la Empresa S.A. Cros, de la certificación final, previamente abonada, de la obra y tras la comprobación por la Junta de Andalucía y RENFE de la correcta ejecución de las mismas.

2. Previo abono de la subvención por la Junta de Andalucía, S.A. Cros avalará ante la misma la cantidad a recibir, aval que podrá rescotarse en partes anuales que se cancelará a razón de 80 pesetas por tonelada transportada durante el año.

Lo que portifico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejera, Secretario General Técnico y Director General de Transportes.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1988, por la que se concede la autorización para la transformación en mixto al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica, Asunción de Nuestra Señora, de Coria del Río (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a M^a Dolores Paniagua Rivero, en su calidad de Directora del Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Asunción de Nuestra Señora», con domicilio en c/ Magdalena nº 2 de Coria del Río (Sevilla), en solicitud de autorización para la transformación en mixto;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE de 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no Estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de Agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4 de julio), reguladora del Derecho a la Educación y demás disposiciones complementarias;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización para la transformación en mixto al Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Asunción de Nuestra Señora», con código 41001422 y domicilio en c/ Magdalena nº 2 de Coria del Río (Sevilla).

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de septiembre de 1988, por lo que se autoriza la transformación y clasificación definitiva al Centro Docente Privado de Educación Especial Dulce Nombre de María, de Málaga.

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Visto el expediente instruido por D. Miguel de Linares Pezzi, en su calidad de titular del Centro docente Privado «Dulce Nombre de María», en solicitud de transformación y clasificación definitiva;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio) y 26 de marzo de 1981 (BOE del 6 de abril);

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado éste las obras previstas.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio), 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio) y 26 de marzo de 1981 (BOE del 6 de abril), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el mencionado Centro con código 29004912, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 12 unidades de Educación Especial para 130 puestos escolares al Centro docente Privado «Dulce Nombre de María», con domicilio en c/ Amador de los Ríos, s/n de Málaga.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 28 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de septiembre de 1988, para corrección de errores a la de 14 de julio de 1986, sobre modificaciones en Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto la documentación aportada por el Centro Privado «Nazarret», con domicilio en c/ Obispo Hurtado nº 6 de Granada, relativa a la composición jurídica del mismo; procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 2.784, primera columna, donde dice: «Composición resultante: 6 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares); debe decir: «Composición resultante: 6 unidades de Preescolar (3 unidades de Jardín de Infancia para 120 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 120 puestos escolares)».

Sevilla, 28 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de septiembre de 1988, por la que se autoriza la ampliación de un círculo de Educación Permanente de Adultos al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Antonio Gala, de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Miguel Vega Sánchez, en su calidad de presidente de CEPA Sociedad Cooperativa Limitada, entidad titular del Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Antonio Gala», con domicilio en Urbanización Vistazul - 2ª etapa de Dos Hermanas (Sevilla) en solicitud de ampliación de un Círculo de Educación Permanente de Adultos (3 unidades).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 41010514, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 2 de enero de 1986;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «CEPA Sociedad Cooperativa Limitada»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE de 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de un Círculo de Educación Permanente de Adultos con 3 unidades para 105 puestos escolares al Centro docente Privado «Antonio Gala», con domicilio en Urbanización Vistazul - 2ª Etapa de Dos Hermanas (Sevilla), quedando con una

composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares, 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares y 3 unidades de Educación Permanente de Adultos para 105 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 29 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de octubre de 1988, para corrección de errores en la de 16 de junio de 1988, sobre autorización de transformación y clasificación definitiva al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Divino Maestro, de Jaén.

Advertidos errores en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 16 de junio de 1988 (BOJA n.º 52 de 5 de julio) por la que se concedía la transformación y clasificación definitiva del Centro Privado «Divino Maestro», de Jaén, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página 2.965, 2º columna, donde dice: «representante de la Junta de Promoción Educativa del Divino Maestro, entidad titular del Centro Privado Divino Maestro...»; debe decir: «representante de RR. Misioneros del Divino Maestro, entidad titular del Centro

Privado Divino Maestro...»

Sevilla; 3 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de octubre de 1988, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 4 de Jerez de la Frontera (Cádiz), la denominación de José Manuel Caballero Bonald.

En reunión del Consejo Escolar del I.B. Núm. 4 de Jerez de la Frontera (Cádiz) han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «José Manuel Caballero Bonald»;

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato Núm. 4 de Jerez de la Frontera (Cádiz), la denominación «José Manuel Caballero Bonald».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

EDICTO (PP. 1150/88).

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de Madrid.

Hogo sober: que en los autos seguidos ante este Juzgado sobre secuestro, con el número 793 de 1986, a instancia de Bonco Hipotecario de España, S.A., contra D.ª Pilar Ballesterós Benjumeda y D.ª José María Delgado Cozano, se ha acordado por resolución de este día, sacar a la venta en primera y en su caso, segunda y tercera públicas subastas y en el tipo de 2.766.000 Pesetas, pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que es la siguiente:

En Puerto de Santa María: Calle Valdés núm. 7. Vivienda tipo J en planta baja, segunda a la izquierda del portal número cinco, con superficie útil de sesenta y ocho metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Cuota: 0,862 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María, al Tomo 1.012, Libro 476, Folio 10, Finca 21.257, inscripción segunda.

Para el acto del remate que será doble y simultáneo ante este Juzgado, sito en Plaza de Castilla n.º 1-5º planta y el de Puerto de Santa María, se han señalado los días quince de diciembre de 1988,

diecisiete de enero y quince de febrero de 1989, a las doce horas de su mañana, y en la Sala de Audiencia de los citados Juzgados, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo de 2.766.000 pesetas, en la primera, rebajándose el 25% para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual cuando menos al 40% de dichos tipos, siendo igual el de la tercera al de la segunda, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta será doble y simultánea ante este Juzgado y el de igual clase de Puerto de Santa María, y si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

El remate deberá hacerse o calidad de ceder a un tercero.

Los títulos suplidos por certificación del Registro así como los autos se encontrarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, 6 de septiembre de 1988.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de octubre de 1988, por lo que se

anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita. (PD. 1163/88).

Se anuncia concurso por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación del siguiente expediente:

Expediente: A.8/D.8.040.29/SM.
 Título: Suministro y colocación de grados telescópicas en Corranque-Málaga.
 Presupuesto de licitación: 30.000.000 ptas.
 Fianza provisional: 600.000 ptas.
 Plazo de ejecución: 45 días.

El Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez o trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 18 de noviembre

de 1988 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, n.º 8, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las proposiciones de conformidad con la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre n.º 1 contendrá toda la documentación relacionado en la cláusula 7.4 incluso la referida en los apartados 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9 y 7.4.10 de dicho Pliego.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día 25 de noviembre de 1988 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

El importe de los anuncios en boletín serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de octubre de 1988.- El Consejero, PD. El Viceconsejero, Luis García Garrido.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre declaración de la condición mineral de aguas procedentes de manantial. (PP. 1167/88).

El Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber:

Que a instancia de la Empresa Municipal Aguas de Jerez, S.A., con domicilio social en Jerez de la Frontera, Plaza del Carbón, n.º 4, ha sido solicitado en esta Delegación Provincial la declaración de la condición mineral de las aguas sobrantes de las que se consumen para uso doméstico procedentes del Manantial «El Tempul», situado en el paraje del mismo nombre del término municipal de Jerez de la Frontera.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que quienes tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 5 de octubre de 1988.- El Delegado, PD. El Secretario General, Emilio Delgado Torralbo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de obra (1-SE-182).

Obra: 1-SE-182. «Paso del Alamillo (paso territorial San Lázaro-Camas)».

Habiendo sido ordenado por la superioridad con fecha de 15 de septiembre de 1988, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de Camas el día 20 de octubre de 1988 a partir de las 9 horas y en el de Santiponce el mismo día a partir de las 13 horas. Para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su

nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución pudiéndose hacer acampañar, si lo estima oportuno y a su costa de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en calle O'Donnell 21, Sección Expropiaciones, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

RELACION QUE SE CITA

T.M.: Camas

Finca n.º	Propietarios
1	IQUEM, S.A.
2	Ricardo Amurrio Mazorra
3	Fernando Bernal
4	Isidro González Caro
5, 12	Hros de Sinfarosa Fernández Ramírez
6	Luis Pico
7	Hros. de Antonio Angulo Muñoz
9	Josefa Sanromán Castillo
10	Hros de Evaristo del Castillo
11	Francisco Serrana Fernández
13	Andrés e Inmaculada Fernández Benítez
14	Hnos. González Caro
15	Hnos. Astolfi Benítez
16	Hnos. Baena Benítez
17	CEGENEX, S.A.
18	Consejería de Cultura. Dirección General de Deportes
19	José Fernández Daza
20	Hnos. Sanz Vergara
21	Gonzalo Queipo de Llano Martí

T.M. Santiponce

Finca n.º	Propietarios
1	Gonzalo Queipo de Llano Martí

Sevilla, 29 de septiembre de 1988.- El Delegado.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca a los propietarios afectados en expediente de expropiación con motivo de obra (JA-2-H-133).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 28 de septiembre de 1988, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación de la obra clave: JA-2-H-133. «Conexión de la H-622 con la HV-624. Variante de Bonares (1ª Fase)», cuyo aprobación del Proyecto fue acordada con fecha 27.5.88.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Bonares, el día 3 de noviembre de 1988, en horas de 10 a 12, al objeto de proceder al levantamiento de las Actos Previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales o creditivos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiéndose hacer acompañar si lo estima oportuno por Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrita en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 5 de octubre de 1988.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

Finca n.º: 1

Propietario: D.ª Andrea Prieto Ruiz
Tipo de terreno: Pinos
Superficie a expropiar: 2.865 m²
Término municipal: Bonares.

Finca n.º: 2

Propietario: D. José Castaño Saiz
Tipo de terreno: Pinos
Superficie a expropiar: 205 m²
Término municipal: Bonares

Finca n.º: 3

Propietario: Ayuntamiento
Tipo de terreno: Pinos
Superficie a expropiar: 11.356 m²
Término municipal: Bonares

Finca n.º: 4

Propietario: D. Francisco Domínguez Vega
Tipo de terreno: Viñas
Superficie a expropiar: 430 m²
Término municipal: Bonares.

Finca n.º: 5

Propietario: D. Manuel Borba Comacho
Tipo de terreno: Eucaliptos
Superficie a expropiar: 116 m²
Término municipal: Bonares

Finca n.º: 6

Propietario: D. Patricio Camacho Romero
Tipo de terreno: Eucaliptos
Superficie a expropiar: 150 m²
Término municipal: Bonares

Finca n.º: 7

Propietario: D. José Antonio Velo Molin
Tipo de terreno: Eucaliptos
Superficie a expropiar: 130 m²
Término municipal: Bonares

Finca n.º: 8

Propietario: D. Cristóbal Bueno Martín
Tipo de terreno: Eucaliptos

Superficie a expropiar: 200 m²
Término municipal: Bonares

Finca n.º: 9

Propietario: D.ª Manuela Corrasco Comocho
Tipo de terreno: Eucaliptos
Superficie a expropiar: 100 m²
Término municipal: Bonares

Finca n.º: 10

Propietario: D.ª Carmen Mateo Gómez
Tipo de terreno: Frutales
Superficie a expropiar: 1.830 m²
Término municipal: Bonares

Finca n.º: 11

Propietario: D. Francisco Comocho Corrasco
Tipo de terreno: Baldío
Superficie a expropiar: 2.195 m²
Término municipal: Bonares

Finca n.º: 12

Propietario: Desconocido
Tipo de terreno: Baldío
Superficie a expropiar: 1.330 m²
Término municipal: Bonares

Finca n.º: 13

Propietario: Desconocido
Tipo de terreno: Baldío
Superficie a expropiar: 790 m²
Término municipal: Bonares

Finca n.º: 14

Propietario: D. José Manuel Martín Barriga
Tipo de terreno: Baldío
Superficie a expropiar: 830 m²
Término municipal: Bonares

Finca n.º: 15

Propietario: D. Juan Fco. Borriga Rodríguez
Tipo de terreno: Fresa
Superficie a expropiar: 2.697 m²
Término municipal: Bonares

Finca n.º: 16

Propietario: Ayuntamiento
Tipo de terreno: Pinos
Superficie a expropiar: 31.533 m²
Término municipal: Bonares

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hace público la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de promoción pública en Higuera de Calatrava (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 15 viviendas de Promoción Pública en Higuera de Calatrava (Jaén), construidas al amparo del expediente J-84-090/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en las calles: C/ Capitán Haya y C/ Moreno Torres, en Higuera de Calatrava (Jaén), y sus características son:

Tipo: Unifamiliar-4D
N.º de viviendas: 2
N.º dormitorios: 4
Superficie útil: 82,53

Tipo: Unifamiliar-3D
N.º de viviendas: 10
N.º dormitorios: 3
Superficie útil: 68,17

Tipo: Unifamiliar-2D
N.º de viviendas: 3
N.º dormitorios: 2
Superficie útil: 57,92

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén), en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 337/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 4 de octubre de 1988.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO sobre expropiaciones.

Declarado en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha de 17 de mayo de 1988, la urgencia de las obras: Conducción de Aguas para Abastecimiento de la Costa del Sol Oriental. Provincias de Málaga y Granada. Pieza núm. 2, en término municipal de Nerja (Málaga) y siendo beneficiario de estas obras el Ayuntamiento de Almuñécar, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artº 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoco a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nerja y en las oficinas de esta Confederación, para que comparezcan el próximo día 2 de noviembre de 1988, a los 10,30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Nerja, donde se procederá al levantamiento de los actos previos a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 29 de septiembre de 1988.- El Presidente.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ANUNCIO de notificación.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente Anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Tte. Flomesta, nº 3, Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los planos para ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas, son:

Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Administrativo Provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los planos señalados.

Relación que se indica:

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Nº liquidación: 1.001.157.523.

Rfº Expte: 6196/86.

Apellidos: Margarito Abellán

Nombre: Alfredo

D.N.I.: 27.425.995.

Domicilio: C/ Gutiérrez Figueras, Edif. Residencia.

Municipio: Chilluevor (Jaén).

Importe ptas: 284.405.

Murcia, 28 de septiembre de 1988.- El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, Alfredo Nieto Ortego.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

ANUNCIO de ampliación de la primera emisión de obligaciones subordinadas Cajasur. (PP. 1166/88).

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, con domicilio en Córdoba, Ronda de los Tejores, 18-24, que tiene su origen, como Monte de Piedad, en la fundación hecha el día 10 de septiembre de 1864 y como Caja de Ahorros, instituida formalmente el día 2 de octubre de 1878, ha sido autorizado por los Organismos competentes para ampliar su Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas en 500 millones de pesetas, con lo que el montante total a emitir se eleva a 2.500 millones de pesetas, sin variar ninguno de las condiciones inicialmente autorizadas.

Existe un folleto a disposición del público en todas nuestras oficinas.

Córdoba, 7 de octubre de 1988.- El Director General.

SANTILLAN SDAD. COOP. LTDA.

ANUNCIO. (PP. 773/88).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 apartado 3 y 71 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público, que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1987, con asistencia de la totalidad de los socios existentes, se adaptaron por unanimidad las siguientes acuerdos:

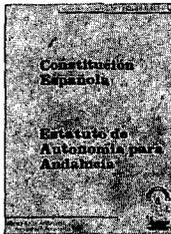
Primero: Disolver y liquidar la Sociedad por cumplimiento de su objeto social.

Segundo: Nombrar liquidadores a D. Antonio González Palomino, D. José María Morena Ordóñez y D. Juan Gómez Rodríguez, con todas las facultades legales y estatutarias.

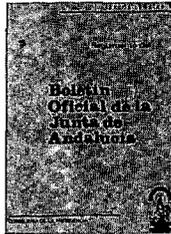
Molina, 14 de mayo de 1988.- El Presidente del Consejo Rector, Antonio González Palomino. D.N.I. nº 74.755.610.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



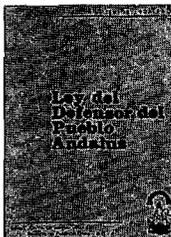
PVP: 200 pts.



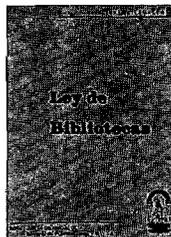
PVP: 200 pts.



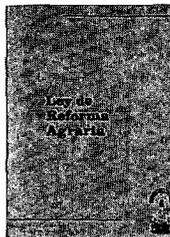
PVP: 200 pts.



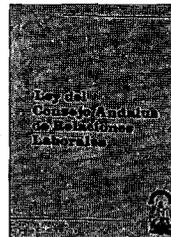
PVP: 200 pts.



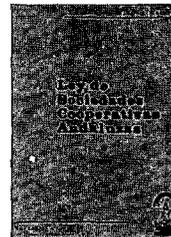
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



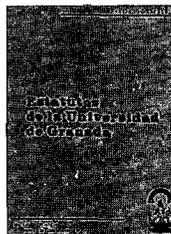
PVP: 200 pts.



PVP: 425 pts.



PVP: 300 pts.



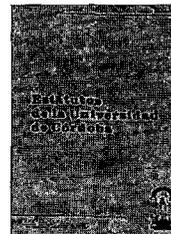
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1988**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.